

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-22048- -4	FECHA: 2013-12-27 08:55:23
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 12-22048- -4
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 23684
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/US2009/055513				
Fecha de Presentación Internacional	31/08/2009				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	12-022048-00000-0000	08/Febrero/2012
Reivindicaciones:	12-022048-00000-0000	08/Febrero/2012

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la solicitud internacional.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Con relación a la presente solicitud se realizó el pago de las reivindicaciones adicionales y se estudiarán las reivindicaciones de acuerdo al radicado 12-022048-00000-0000 (Hoja de reemplazo reivindicaciones modificadas Fls 31 a 32).

Título de la solicitud: “Pigmento con Modificación de la superficie”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una composición limpiadora que aumente la luminosidad de la piel.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición que comprende una partícula de pigmento que está pre-cubierta con un material catiónico e isopropil triisoestearato de titanio.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C09C 1/04, 1/24, 1/30, 1/40, 3/10; A61K 8/00.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 D 486)

El uso de las reivindicaciones 9 a 14 no es patentable, de acuerdo con el Art 14. Aunque se encabecen como un método para incrementar el brillo en una superficie, reclama el uso de la composición, ya que el método consiste en “aplicar” la composición sobre la superficie para alcanzar el brillo.

5. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque se refiere a un pigmento que modifica la superficie, pero el objeto de la solicitud consiste en un pigmento contenido en una composición limpiadora para aumentar la luminosidad de la piel, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria, incorporando las características técnicas esenciales de la composición, es decir, los ingredientes.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las composiciones 3 y 8 no son claras porque la expresión “al menos” precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no precisa el alcance de la reivindicación. Se sugiere definir la opción preferente o sustentada.

La reivindicación 7 no está sustentada en el capítulo descriptivo ya que no se definen ingredientes y proporciones para un gel para ducha. Se sugiere eliminar dicha pretensión.

Las reivindicaciones 1, 2 y 5 no son concisas porque definen de forma amplia al pigmento, al polímero catiónico y al surfactante. Dentro del capítulo descriptivo no se definen ejemplos concretos que sustenten la utilización o empleo de un pigmento, polímero y surfactante. El mismo sólo describe un listado de posibles opciones.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que el la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda ejecutarla (ó reproducirla).

Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de solicitud internacional, es decir, 31 de agosto de 2009. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2004100921	"Method for depositing shiny particles on keratinous surface from rinse-off compositions"	25/Noviembre/2004

El documento D1⁽¹⁾ divulga composiciones para el cuidado personal para uso en el baño o en la ducha aplicable en la piel, que comprenden partículas brillantes provenientes de pigmentos como el dióxido de titanio, la mica, el caolín, el óxido de hierro, entre otros (Resumen y Pág. 20, Ej. 1 a 8).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición que comprende una partícula de pigmento que está pre-cubierta con un material catiónico e isopropiltriisoestearato de titanio.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Composición que comprende una partícula de pigmento que está pre-cubierta con un material catiónico e isopropiltriisoestearato de titanio	Composición para el cuidado personal en forma de enjuague o loción de baño o para la ducha aplicable sobre la piel que comprende: Pigmento que está cubierto por isopropiltriisoestearato de titanio y un material catiónico (Resumen, Págs. 6 a 7 y Pág. 20, Ej. 1 a 8)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

El documento D1 divulga que las composiciones comprenden pigmentos como: Dióxido de titanio, silica, mica, óxido de hierro, talco, caolín junto con surfactantes, aceites y petrolato (Pág. 20, Ej. 1 a 8).

Las reivindicaciones dependientes 2-8 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2004100921	1 – 8	Novedad

1. <http://portal.uspto.gov/pair/PublicPair>

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-12-31

Elaboró: German Antonio Clavijo Cohen
Revisó: Jeny Paola Villate Becerra